

Municipio de Monterrey, Nuevo León (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-19039-14-1319

GF-656

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	96,051.1
Muestra Auditada	96,051.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 585,743.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Monterrey, que ascendieron a 96,051.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que se encuentra publicado en el periódico oficial del municipio, con fecha 17 de mayo de 2013. Donde se consideran las atribuciones de cada área. La existencia de dicho Manual permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.

Evaluación de riesgos

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones periódicas del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como Ética e integridad; Control Interno y su evaluación; Administración de Riesgos y su evaluación; Prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción, y Normativa específica de la operación del programa o fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe periódico sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Monterrey, Nuevo León, tiene debilidades en su implantación, debido a que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se atendieran las debilidades detectadas durante la evaluación del Control Interno para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión del Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del estado de Nuevo León, de las aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 19 de Febrero de 2014, se determinó que el Gobierno del Estado publicó con 19 días de atraso la distribución por municipio de los recursos, las variables, así como la fórmula y su respectiva metodología, donde se justifica cada elemento; así como, el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, por instrucciones de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, emitió el Pronunciamiento en el sentido de no ha lugar a iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa, en razón de que ha operado la prescripción en los términos legales, con lo que se solventa lo observado.

3. Se verificó que el Gobierno del Estado de Nuevo León entregó la totalidad de los recursos asignados al municipio por 96,051.1 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

4. Se constató que el municipio administró los recursos del FISMDF 2014 en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos al corte de la auditoría con fecha 30 de abril de 2015 por 2,056.6 miles de pesos; asimismo, se verificó que el municipio no transfirió recursos para financiar programas ajenos al fondo, por lo que la cuenta bancaria fue exclusiva para el fondo.

Registros contables y documentación soporte

5. Se comprobó que el municipio registró las operaciones del FISMDF 2014 en cuentas contables y presupuestarias específicas del ejercicio que corresponde y se pueden identificar los saldos actualizados de dichas cuentas; asimismo, la documentación del gasto cumple con los requisitos fiscales establecidos y está cancelada con la leyenda "Operado".

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Monterrey, Nuevo León, implantó 8 disposiciones de las cuales el 20.0% las realizó fuera de los tiempos establecidos, quedando en proceso las relativas a información presupuestaria y otras obligaciones, por lo que se determina un avance parcial en este cumplimiento.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Monterrey, Nuevo León, implantó 65 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 82.3%, por lo que se observa un avance razonable, en el cumplimiento de objetivo de armonización.

El Contralor Municipal de Monterrey, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, no implantaron la totalidad de las disposiciones normativas tendientes a la armonización contable y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 56/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. Al municipio le fueron entregados 96,051.1 miles de pesos del FISMDF 2014 y durante su administración se generaron intereses por 2,056.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 98,107.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 el municipio gastó 30,005.9 miles de pesos que

representan el 30.6% del disponible, y se determinó un subejercicio de 68,101.8 miles de pesos, que representan el 69.4% de los recursos disponible, que no fueron aplicados con oportunidad a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de abril de 2015 se gastó un importe acumulado de 41,864.0 miles de pesos que representan el 42.7% del disponible, es decir, no se gastaron al corte de la revisión 56,243.6 miles de pesos; es decir, el 57.3% del disponible.

Cabe señalar que los recursos gastados se destinaron a obras y acciones que están contempladas en el catálogo establecido para el fondo y corresponden a los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2015

Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	1	591.7	1.4	0.6
Drenaje y letrinas	4	7,829.5	18.7	8.0
Infraestructura básica del sector salud y educativo	3	3,870.3	9.2	4.0
Mejoramiento de vivienda	11	19,530.7	46.7	19.9
Mantenimiento de infraestructura	2	6,668.3	15.9	6.8
Gastos Indirectos		1,460.7	3.5	1.5
Desarrollo Institucional		1,912.8	4.6	1.9
SUBTOTAL	21	41,864.0	100.0	42.7
TOTAL PAGADO		41,864.0	100.0	42.7
Recursos no gastados		56,243.6		57.3
TOTAL DISPONIBLE:		98,107.6		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y aclaratoria de los recursos no ejercidos por 40,794.8 miles de pesos, misma que se analizó y se determinó como suficiente, en virtud de que se destinó a los objetivos del fondo; sin embargo, quedó pendiente de aclarar 15,448.8 miles de pesos, el 15.5% del disponible.

La Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no ejercieron el total de los recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 56/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-19039-14-1319-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Monterrey, Nuevo León, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de abril de 2015 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2014, por 15,448,801.57 pesos (quince millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos un pesos 57/100 M.N.), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

8. Se determinó que el municipio destinó los recursos del fondo exclusivamente al financiamiento de obras, que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, en las localidades con los mayores índices de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria.

9. El municipio cumplió con la obligación de invertir al menos el 60.0% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas, ya que destinó a estas zonas el 71.5% de lo asignado al fondo, así como para los proyectos clasificados como de incidencia directa ya que para éstos destinó el 82.7% de lo asignado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. El municipio reportó en tiempo y forma a la SHCP la información trimestral requerida relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del FISMDF 2014, en los formatos de Nivel de Fondo; así mismo, cumplió con reportar los cuatro informes respecto de la aplicación de los indicadores para medir el impacto del fondo.

11. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes la información relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del FISMDF 2014.

Obras y Acciones Sociales

12. Se constató que las obras con núm. OP-R33-15/14-CP, OP-R33-16/14-CP y OP-R33-02/14-IR no fueron incluidas en el Presupuesto Anual de Obras Públicas 2014 del municipio.

La Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no incluyeron todas las obras del FISMDF 2014 en el Presupuesto Anual de Obras Públicas 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 56/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Se detectó para la obra con núm. OP-R33-04/14-IR, los estudios de pre inversión que definieron factibilidad técnica y social para la realización de la obra, no garantizaron la ejecución de los trabajos con el mínimo de riesgo de modificaciones y situaciones imprevistas.

La Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no garantizaron la ejecución de una obra en los estudios de pre inversión que definieron factibilidad técnica y social de las obras y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 56/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Se detectó que la obra con núm. OP-R33-05/14-CP, no cuenta con el convenio que difiera el periodo de ejecución de los trabajos, por atraso no imputable al contratista; asimismo, las

obras OP-R33-16/14-CP y OP-R33-02/14-IR no cuentan con las bitácoras de obra y la obra OP-R33-06/14-CP no cuenta con los planos de obra terminada.

La Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no integraron la totalidad de la documentación en los expedientes de las obras del FISMDF 2014 y no formalizaron un convenio de aplicación de plazo, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 56/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Se detectó que la obra con número OP-R33-01/14-CP presenta diferencias entre lo pagado y lo ejecutado por un importe de 33.7 miles de pesos.

El municipio, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro en la cuenta bancaria del fondo por 33.7 miles de pesos observados, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados. Asimismo, la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. 56/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-19039-14-1319-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,685.00 pesos (treinta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

16. Se constató que para las obras núms. OP-R33-06/14-CP y OP-R33-07/14-CP, no se exhibió la documentación que compruebe la identificación y certificación del laboratorio para control de calidad, la que compruebe la identificación y certificación del Profesional que diseño el pavimento, y del Profesional que autorizó el proyecto, así como la que compruebe que se contó con un Laboratorio Acreditado y un Profesional para la recepción de la obra, los ensayos necesarios para el control de calidad del material, previo a su colocación, y los ensayos necesarios para el control de calidad del material durante la ejecución y recepción de los trabajos.

La Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no se consideraron en dos expedientes de obra, la documentación que acredite la calidad y correcta ejecución de los trabajos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 56/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Se constató que el municipio no ejecutó con los recursos del FISMDF 2014 obras por administración directa.

18. El municipio no ejerció recursos del fondo de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Gastos Indirectos

19. Se comprobó que, al 30 de abril de 2015, el municipio gastó 1,460.7 miles de pesos para gastos indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos asignados del FISMDF 2014; y fue aplicado en los conceptos que contemplan los lineamientos para la operación del fondo.

Desarrollo Institucional

20. Se comprobó que el municipio gastó 1,912.8 miles de pesos en el rubro de desarrollo institucional, importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados del FISMDF 2014; asimismo, dicho gasto fue convenido entre los tres órdenes de gobierno y aplicado en los conceptos que contemplan los lineamientos para la operación del fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

21. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 96,051.1 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 31.2%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 66,045.2 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2015, el recurso no gastado significó el 43.6% de lo transferido. Lo anterior, limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad al dejar fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

El total pagado con el fondo, se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y al considerar el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de la vivienda un total de 27,951.9 miles de pesos, que representan el 66.8% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 82.7% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 17.3% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 22 obras programadas, 21 se encontraban en proceso y 1 aun no iniciaba.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Monterrey, del estado de Nuevo León, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión (30 de

abril de 2015) fue del 43.6% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio fue del 100.0% de lo gastado y se destinó el 82.7% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	31.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2015) (% pagado del monto asignado)	43.6
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	71.5
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	66.8
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	82.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	17.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que sean analizados los resultados de la auditoría para evitar su recurrencia y cumplir con los objetivos y metas del FISDMF, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 33.7 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación. Adicionalmente, existen 15,448.8 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 96,051.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Monterrey, estado de Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 31.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2015) el 43.6%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley de Coordinación Fiscal, así como de la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León, las cuales generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 33.7 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas resultaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, en virtud de que si bien el 100.0% de lo gastado se invirtió en la atención a la población objetivo del FISMDF, a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2015) existía un subejercicio del 43.6% con respecto a lo asignado. Cabe hacer mención que el municipio proporcionó documentación aclaratoria del recurso no ejercido, misma que se valoró y consideró procedente su aplicación a los fines del fondo; sin embargo; aún persiste un subejercicio del 15.5% con respecto a lo transferido.

Por otra parte, se cumplió con el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa ya que fue del 82.7% de lo asignado cuando lo mínimo es del 60.0%, así también se cumplió con destinar al menos el 60.0% de los recursos a las Zonas de Atención Prioritaria, ya que a estas zonas se le destinó el 71.5% de los recursos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 66.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Monterrey, Nuevo León, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por la áreas de oportunidad indicadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Monterrey, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, 49, párrafo primero y 35, párrafo último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

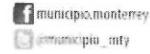
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. S.C.D.N. 263/2015 del 27 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



OF
1 | 33



DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

Oficio No. S.C.D.N. 263/2015
Monterrey, Nuevo León, a 27 de octubre de 2015

C. ING. VICTOR NAVA DELFÍN
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, le envío un cordial saludo, y a su vez, en seguimiento a las observaciones de la cuenta pública 2014, del municipio de monterrey, le informo que en fecha 01 de octubre del 2015, se radico el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa P.R.A. 56/2015, con referencia a la observación número del resultado 07, procedimiento 5.1, resultado 12 procedimiento 7.1.1, resultando 13 procedimiento 7.1.1, resultando 14 procedimiento 7.1.2, resultando 15 procedimiento 7.1.2, resultando 16 procedimiento 7.1.2, resultando 17 procedimiento 7.1.2 auditoría número 1319, con referencia al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; faltando incluir a dicha observación la número 6 por tal motivo se le informa que ya fue incluida al expediente antes descrito.

Sin otro particular y agradeciendo las atenciones que se sirva brindar para la presente.

A T E N T A M E N T E
LA C. DIRECTOR DE NORMATIVIDAD
DE LA CONTRALORÍA
LIC. MILTON CARLOS ENCISO GONZÁLEZ

Enciso 27/10/15
licenc. Hbk

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza ote S/N Col. Centro 64000 Monterrey, N.L.

www.monterrey.gob.mx alcaldesa@monterrey.gob.mx

52 (81) 8130. 6565